



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2018-MPH-GT.

Ayacucho, 12 FEB 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 19 de Febrero de 2018 y el expediente N° 1681 de fecha 23 de Enero de 2018, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano "CHASQUI EXPRESS" S.R.L., ruta 05, con pretensión de incremento vehicular, por el señor MARCIAL LLAMPASI GOMEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano "CHASQUI EXPRESS" S.R.L., ruta 05, de Incremento vehicular de la unidad de placa rodaje YIR-929, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 1997, Z2Q-521, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 1997 y YII-001, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 1995, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.065-000000036070, por concepto de Incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 018-2018-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 19 de Febrero de 2018, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de Incremento vehicular de la unidad de placa de rodaje Y1R-929, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 1997, Z2Q-521, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 1997 y Y1I-001, Clase M3. Ómnibus, Marca Mitsubishi, año de Fabricación 1995, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de Incremento es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	Y1R-929	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	AYALA GASTELU, ANTONIA.
02	Z2Q-521	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	SANCHEZ BEDRIÑANA, VIRGINIA
03	Y1I-001	MITSUBISHI	OMNIBUS	1995	NORIEGA MUÑOZ, WILLIAM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará parte de la flota vehicular de La Empresa de Transportes Urbano "CHASQUI EXPRESS" S.R.L; ruta 05, autorizada con Resolución de Gerencia N° 257-2010-MPH/GT, tal como se detalla:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

Razón Social : La Empresa de Transportes Urbano "CHASQUI EXPRESS" S.R.L., ruta 05.
 Domicilio : Jr. Lucanas 6ta. Cuadra – Santa Elena – Distrito de Andrés Avelino Cáceres.
 Colores : Blanco-Rojo-Azul (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.
 Paradero Inicial : Jr. Lucanas 6ta. Cuadra – Santa Elena – Distrito de Andrés Avelino Cáceres.
 Paradero Final : Jr. Lucanas 6ta. Cuadra – Santa Elena – Distrito de Andrés Avelino Cáceres
 Horario : 04.00 horas a 10:00 pm.



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	15 Km. Aprox.
		Vuelta	:	15 Km. Aprox.
		Total	:	30 Km. Aprox.
Velocidad Promedio			:	30 Km. /h.
Frecuencia			:	Ida : 40 minutos.
			:	vuelta: 40 minutos.
Tipo de Unidades			:	M3.C3. Ómnibus.
Flota Vehicular	:	Operativa	:	30 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	30 Unidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular YIR-929 año de Fabricación 1997, Z2Q-521, año de Fabricación 1997 y YII-001, año de Fabricación 1995, formarán parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes Urbano "CHASQUI EXPRESS" S.R.L., ruta 05.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad vehicular autorizada YIR-929 año de Fabricación 1997, Z2Q-521, año de Fabricación 1997 y YII-001, año de Fabricación 1995, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes Urbano "CHASQUI EXPRESS" S.R.L., ruta 05, a la Policía Nacional del Perú Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Lic. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 22 FEB 2018
 Hora: Folios:
 Firma: N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **21 FEB. 2018**
 Oficio Circ. N° 515-2018-VTD-56-1181
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. a del original de: R5-035-2018-1181/67 de fecha: 21 FEB. 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

